

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES IV

Caracas, miércoles 28 de enero de 2015

Número 40.590

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL PIA-GPV

Acta de Sesión de la Elección y Juramentación de la Junta Directiva del Parlamento Indígena de América - Grupo Parlamentario Venezolano (PIA-GPV), Período 2015-2017.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elena Alicia Salcedo Poleo, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Guatemala, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alirio de Jesús Mendoza Galué, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Aruba, responsable de la Unidad Administradora que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yadira Pirela, como Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Bonaire, responsable de la Unidad Administradora que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marisol Gutiérrez de Almeida, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Curazao, responsable de la Unidad Administradora que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alberto García, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en New Orleans, Estados Unidos de América, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada Pedro Luis Álvarez Bellorín, en su carácter de Presidente de la Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (EMCOFANB, S.A), la facultad de suscribir contratos, convenios y cualquier otro instrumento legal que en ella se señala.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firma, que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se da por finalizada la Encargaduría de la ciudadana Emiliana Margarita Vargas, quien ocupó el cargo de Directora General Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio.

#### (CODECYT S.A)

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Juan José Blanco González, a suplir la ausencia temporal de la Presidenta (E) de este organismo, Gabriela Servilia Jiménez Ramírez, hasta tanto se produzca la reincorporación o cese del reposo post-natal de dicha ciudadana.

#### CNU

Providencia mediante la cual se fija como días hábiles para el año 2015, todos los días calendario, en el horario que en ella se menciona, con excepción de los feriados y los señalados en las leyes que en ella se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Teresa del Valle Camero Loreto, Directora General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio.

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
Avisos Oficiales mediante los cuales se declara la extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de las circunscripciones acuáticas que en ellos se mencionan, y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula, debido al cambio de bandera de los Buques que en ellos se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Rodolfo Ruiz Pérez, como Director General de Evaluación de Entes Adscritos a este Ministerio.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Norman Antonio Silva Moreno, como Director de Auditoría Interna de este organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ileana Josefina Ruiz Angulo, como Directora General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución Ddp-2014-140, de fecha 29 de diciembre de 2014, en los términos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johan José Saavedra Fuentes, como Director de Informática, adscrito a la Dirección General de Administración de este organismo.

## ASAMBLEA NACIONAL

ACTA DE SESION DE LA ELECCION Y JURAMENTACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO INDIGENA DE AMERICA- GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO (PIA-GPV), PERIODO 2015-2017

En Caracas, a los (19) días del mes de enero de 2015, siendo las 11:55 a.m. reunidos en el Salón de los Escudos, Palacio Legislativo de la Asamblea Nacional, previa convocatoria de la Junta Directiva, conforme a los estatutos y reglamentos del PIA-GPV, los Parlamentarios y Parlamentarias miembros del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano (PIA-GPV) reunidos en asamblea para la elección y juramentación de la nueva junta directiva.

En tal sentido cumpliéndose con lo siguiente:

Himno Nacional en el idioma indígena Pemón.

El Presidente del PIA-GPV, Diputado Cesar Sanguinetti, inició la sesión saludando a todos los presentes y solicitando a la secretaria la verificación del quórum reglamentario, inmediatamente la secretaria informó del quórum correspondiente con la asistencia de (26) Parlamentarios y Parlamentarias, de un total treinta y cuatro (34) miembros.

El Diputado Cesar Sanguinetti Presidente del PIA-GPV, declara abierta la sesión y solicitó a la secretaria Esther Heredia, dar lectura al orden del día, el cual consta como punto único: ELECCION Y JURAMENTACION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL PIA-GPV, PERIODO 2015-2017.

Inmediatamente el presidente le dio el derecho de palabra a la Legisladora Marbelis Medina, quien propone en nombre de la fracción del PSUV, la plancha que conformaría la Junta Directiva de la siguiente manera; Presidente: al Diputado José Luis González, Primer Vicepresidente; al Legislador Lisandro Márquez, Segunda Vicepresidencia al Legislador Emilio Alexis Valenzuela, Secretaria al Legislador Alis Carreño y como Subsecretaria Diputada Mercedes Maldonado.

Acto seguido con la intervención de los Diputados Arcadio Montiel y Nirma Guarulla, en nombre de la mesa de la unidad, quienes por consenso están de acuerdo con la propuesta presentada por la fracción PSUV, dando salvedad a sus votos.

Asimismo, intervinieron los Legisladores; Petra Yaritza Aray, Álvaro Fernández y Carmen Vargas, quienes agradeciendo a los ancestros indígenas, por la participación política mediante el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ratificando su apoyo a la fracción revolucionaria, propuesta presentada por la legisladora Marbelis Medina.

El Diputado Cesar Sanguinetti somete a consideración la única propuesta, resultando electos con 21 votos de la fracción revolucionaria y 5 votos salvados (Mesa de la unidad); Presidente: Dip. José Luis González, Cédula de identidad No. V-5.234.508; Primer Vicepresidente Leg. Lisandro Márquez, cédula de identidad No. V-11.255.087; Segundo Vicepresidenta Leg. Emilio Alexis Valenzuela, Cédula de identidad No. V-9.861.287; Secretaria Leg. Alis Carreño, Cédula de Identidad No. V-8.486.399 y Subsecretario Dip. Mercedes Maldonado, cédula de identidad No. V-8.904.544, De esta manera quedan electos para conformar la Junta Directiva. Acto seguido y juramentados por el Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Dip. Elvis Amoroso.

Inmediatamente se instaló la Junta Directiva dando inicio al periodo de sesiones 2015-2016, con la intervención del Diputado Elvis Amoroso Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, quien hizo referencia de los pueblos indígenas en la participación política mediante la Asamblea nacional constituyente originario (1999) y la importancia de los avances en materia indígena alcanzada gracias a la Revolución Bolivariana.

Seguidamente tomo el derecho de palabra el nuevo Presidente del Parlamento Indígena de América-Grupo Parlamentario Venezolano (PIA-GPV) Diputado José Luis González, saludando en idioma indígena Pemón, destacó la importancia del Parlamento Indígena como órgano legislativo, en aras de fortalecer las luchas de los pueblos indígenas que solo han sido visibilizados gracias al proceso constituyente que llamo el Comandante eterno, y agradeciendo el apoyo de la Asamblea Nacional y resaltando la necesidad de fortalecer las relaciones interinstitucional así como con los pueblos, comunidades y organizaciones indígena tanto en el ámbito local, regional, nacional e internacional de conformidad con los estatutos y demás leyes.

No habiendo otro punto, se levantó la sesión, se leyó y conformes firman la directiva que presidió la Plenaria y se anexan copia de la nómina de los asistentes.

Dip. Cesar Sanguinetti  
Presidente

Leg. Esther Heredia  
Secretaria

Leg. Petra Yaritza Aray  
Subsecretaria

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM N° 010

Caracas, 27 de enero de 2015

204°/155°/15°

RESOLUCION


Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 075 de fecha 09 de julio de 2014 en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Elena Alicia Salcedo Poleo**, titular de la cédula de identidad N° V.- 642.162, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Guatemala, responsable de la Unidad Administradora N° 41309.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,  
  
Delcy Eloína Rodríguez Gómez  
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM N° 012

Caracas, 27 de enero de 2015

204° / 155° / 15°

RESOLUCION


Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 037 de fecha 09 de julio de 2014, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 78, numerales 4 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano **Allirio de Jesús Mendoza Galué**, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.846.963, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Aruba, responsable de la Unidad Administradora N° 42141.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**Delcy Eoloína Rodríguez Gómez**  
 Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA RELACIONES EXTERIORES  
 DESPACHO DE LA MINISTRA**

**DM N° 011**  
 Caracas, 27 de enero de 2015  
 204° / 155° / 15°

**RESOLUCION**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en Punto de Cuenta N° 36 de fecha 09 de julio de 2014, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eoloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 78, numerales 4 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**RESUELVE**

Designar a la ciudadana **Marisol Gutiérrez de Almeida**, titular de la cédula de identidad N° V.- **4.795.813**, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Curazao, responsable de la Unidad Administradora N° 42145.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**Delcy Eoloína Rodríguez Gómez**  
 Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA RELACIONES EXTERIORES  
 DESPACHO DE LA MINISTRA**

**DM N° 013**  
 Caracas, 27 de enero de 2015  
 204° / 155° / 15°

**RESOLUCION**


Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en Punto de Cuenta N° 065 de fecha 13 de julio de 2014, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eoloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 78, numerales 4 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**RESUELVE**

Designar a la ciudadana **Yadira Pirela**, titular de la cédula de identidad N° V.- **5.891.536** como Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Bonaire, responsable de la Unidad Administradora N° 42142.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**Delcy Eoloína Rodríguez Gómez**  
 Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA RELACIONES EXTERIORES  
 DESPACHO DE LA MINISTRA**

**DM N° 014**  
 Caracas, 27 de enero de 2015  
 204° / 155° / 15°

**RESOLUCION**


Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en Punto de Cuenta N° 065 de fecha 13 de julio de 2014, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eoloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 78, numerales 4 y 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 51 del reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**RESUELVE**

Designar al ciudadano **Jesús Alberto García**, titular de la cédula de identidad N° V.- **4.168.353**, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en New Orleans, Estados Unidos de América responsable de la Unidad Administradora N° 41247.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**Delcy Eoloína Rodríguez Gómez**  
 Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA DEFENSA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 DESPACHO DEL MINISTRO**

**Caracas, 26ENE2015** **204°, 155° y 15°**

**RESOLUCIÓN N° 008724**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el General de Brigada **PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN**, C.I. N° **9.286.881**, en su carácter Presidente de la Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (EMCOFANB, S.A), nombrado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 006076 de fecha 16 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.478 de fecha 19 de agosto de 2014, la facultad de suscribir contratos, convenios y cualquier otro instrumento legal que coadyuven a la viabilidad, agilización y efectiva ejecución del **PROYECTO**

**INDEPENDENCIA**, y de esta manera lograr asistencia técnico financiera que permitan la materialización de la transferencia de recursos destinados a la ejecución del mencionado proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22ENE2015

204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN N° 008563**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 05 de enero de 2015, al Contralmirante **MAURICIO FACUNDO CATOL VICENT**, C.I. N° **8.230.250**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL"**, Código N° **03626**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22ENE2015

204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN N° 008534**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del

Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 05 de enero de 2015, al General de Brigada **RÉGULO ANTONIO HIGUERA DORANTE**, C.I. N° **7.828.538**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO"**, Código N° **29515**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 21/01/2015

N° 034

204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, los artículos 34, 37, 65 y 78, numerales 12, 19, 26 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Dar por finalizada la encargaduría de la ciudadana **EMILIANA MARGARITA VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.945.354**, quien ocupó el cargo de Directora General Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, según Resolución N° 278 de fecha 17 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.566 de fecha 19 de diciembre de 2014; en virtud de la Ausencia Temporal por Reposo Médico de la ciudadana **GEORLEXANDRA GABRIELA DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 10.536.032**, Directora General Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, la cual ejerció desde el 17 de diciembre de 2014 hasta el 21 de enero de 2015.

**Artículo 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 21 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.



**MANUEL A. FERNÁNDEZ M.**  
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014  
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y  
Tecnología

**Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico  
(CODECYT S.A.)**

204° 155° y 15°

No. 006/2014

Caracas, 25 de septiembre de 2014

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

La Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico CODECYT S.A., en su Reunión Ordinaria No. 04 de fecha 25 de septiembre de 2014, cuyos miembros fueron designados mediante la Resolución No. 260 de fecha 16 de diciembre de 2013, emanada del entonces Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, (actualmente Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria,

Ciencia y Tecnología), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.320 de fecha 20 de diciembre de 2013, en su condición de máxima autoridad administrativa de la Corporación conforme lo preceptúa la cláusula Vigésima Segunda de los estatutos vigentes; y de conformidad con los artículos 34, 37 y 40 del Decreto No. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 48 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, vistas igualmente las previsiones contenidas en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010 y visto que conforme la cláusula Vigésima Novena de los estatutos vigentes de **CODECYT S.A.**, el Director Ejecutivo suple las ausencias temporales del Presidente o Presidenta y habida consideración que esta Junta Directiva ya fue informada de la ausencia temporal de la ciudadana Presidenta (E) de **CODECYT S.A. GABRIELA SERVILIA JIMENEZ RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad No. **V.-13.225.122**, considerando su reposo pre natal y postnatal conforme a la ley laboral vigente y en uso de las atribuciones conferidas por los estatutos vigentes, en su cláusula Vigésima Sexta en sus numerales 8 y 15, como máxima autoridad de administración, acuerda:

Se delega en el ciudadano **JUAN JOSE BLANCO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de Identidad No. **V-8.204.465**, quien a partir del 30 de septiembre de 2014, procederá a suplir la ausencia temporal de la **Presidenta (E) de CODECYT S.A. GABRIELA SERVILIA JIMENEZ RAMIREZ**, antes identificada, lo anterior en virtud de las previsiones contenidas en la cláusula Vigésima Novena de los estatutos vigentes y hasta tanto se produzca la reincorporación o cese del reposo post natal de la ciudadana **GABRIELA SERVILIA JIMENEZ RAMIREZ**, los actos determinados en los procesos y modalidades de contrataciones que se deriven de la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, cuando **CODECYT S.A.** actúe como Ente Contratante; así como las atribuciones inherentes a la gestión diaria de la Corporación, conforme las siguientes facultades:

**Artículo 1: GESTIÓN DIARIA DE LA CORPORACIÓN**

- a. Autorizar la firma y expedición de copias certificadas de expedientes y documentos que reposen en los archivos de la Presidencia que le fueren solicitadas, en atención a lo previsto en el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- b. Autorizar del inicio de los trámites administrativos correspondientes al proceso de Jubilación y pensión, así como, el otorgamiento de las mismas cuando nazca en algún miembro del personal de la Corporación el mencionado Derecho, de conformidad con la reserva legal establecida en el artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con lo previsto en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.
- c. Otorgar poderes generales o especiales, en el ámbito nacional y extranjero, en los que tenga interés la Corporación.
- d. Dictar las providencias administrativas y cualquier otro acto administrativo que por mandato de Ley o en virtud de las delegaciones otorgadas, sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones que le fueron debidamente conferidas.

**Artículo 2: PROCEDIMIENTOS Y ACTOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

- a. Aprobación del informe de recomendación emanado de la Comisión de Contrataciones en lo concerniente a los Procesos de Consulta de Precios, previsto en el artículo 75 de la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento. En cuanto al Informe de recomendación de los procesos de selección de contratistas mediante la modalidad de Concurso Abierto y Concurso Cerrado, estos deberán ser aprobados por la Junta Directiva como Máxima Autoridad Administrativa.
- b. Adjudicación del contrato correspondiente conforme el resultado del Proceso de Consulta de Precios en atención con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- c. Autorización para la aprobación y solicitud de cualquier modificación que considere conveniente en contrataciones ya adjudicadas únicamente bajo la modalidad de Consulta de Precios, según lo establecido en los artículos 106 y 108 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- d. Aprobación de las solicitudes para el inicio de procesos de contrataciones bajo las modalidades de Concurso Abierto, Concurso Abierto Internacionalmente, Concurso Cerrado y Consulta de Precios; en el entendido que deberá informar de tales procesos a la Junta Directiva de forma periódica.
- e. Aprobación del acto motivado relativo a la suspensión, terminación y reposición de un procedimiento de contratación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Contrataciones Públicas y 98 del Decreto No. 6.708 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; salvo que se haya otorgado la adjudicación, caso en el cual corresponderá la suspensión o terminación a la máxima autoridad de la Corporación.
- f. Aprobación del acto motivado mediante el cual se acuerda la ampliación de lapsos en las modalidades de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ya identificada Ley de Contrataciones Públicas.
- g. Aprobación de Solicitud de Prórrogas del plazo de la Ejecución de Contratos por razones contempladas en el artículo 122 de la Ley de Contrataciones Públicas.

h. Aprobación de Modificaciones de los Contratos conforme con lo previsto en los artículos 106, 108, 109, 110 de la Ley de Contrataciones Públicas y los artículos 140, 141, 143,144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.


**Artículo 3:** La Junta Directiva, no obstante a la presente delegación, podrá en cualquier momento, firmar los inicios y culminaciones de los procesos de contratación respectivos, sin menoscabo de las atribuciones precedentemente conferidas.


**Artículo 4:** Los documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del Director Ejecutivo (E) de la Corporación, la fecha y número de esta Providencia y la Gaceta Oficial donde haya sido publicada, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 34 del Decreto No 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.


**Artículo 5:** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2014 y será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.


Comuníquese y Publíquese.

Por la Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico **CODECYT S.A.**

  
**GABRIELA JIMENEZ**  
 Presidenta (E)

  
**MANUEL FIGUEROA**  
 Director Principal


  
**ARTURO GIL**  
 Director Principal

  
**ALBERTO QUINTERO**  
 Director Principal

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**  
**SECRETARIADO PERMANENTE**  
**N° SP-001, Caracas, 12 de enero de 2015**  
**Años 204°, 155° y 15°**

De conformidad con los artículos 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 42 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 10 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, este Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades, por Instrucciones del ciudadano Manuel A. Fernández M., Presidente del Consejo Nacional de Universidades, fija como días hábiles para el año 2015, todos los días calendario, en el horario comprendido de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 4:30pm; con excepción de los feriados, los señalados en la Ley de Fiestas Nacionales, en el artículo 184 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y los establecidos en las Condiciones de Trabajo del Personal de las Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades - 1997, los cuales se mencionan a continuación: a.) Lunes y Martes de Carnaval, 16 y 17 de febrero; b.) La Semana Santa, de Lunes a Viernes, desde el 30 de marzo al 03 de abril; c.) Vacaciones Colectivas, desde el 10 de agosto al 21 de septiembre, ambas fechas inclusive; d.) Día del Funcionario Público, 04 de septiembre; e.) Asueto Navideño, desde el 21 de diciembre de 2015 al 07 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

**COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**  
  
**MANUEL A. FERNÁNDEZ M.**  
 Presidente del  
 Consejo Nacional de Universidades

  
**ASALIA R. VENEGAS**  
 Secretaria Permanente

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA TRANSPORTE**  
**ACUÁTICO Y AÉREO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO**

**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**RESOLUCIÓN N° 003 CARACAS, 27 DE ENERO DE 2015**  
**AÑOS 204°, 155° y 15°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica

de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículos 19; 20 numeral 6 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar a la ciudadana **TERESA DEL VALLE CAMERO LORETO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.555.895**, en el cargo de **Directora General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo.

**Artículo 2.** La ciudadana **TERESA DEL VALLE CAMERO LORETO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.555.895**, como **Directora General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, tendrá las atribuciones fijadas en el artículo 7 del Decreto N° 8.615 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011.

**Artículo 3.** Se delega en la ciudadana **TERESA DEL VALLE CAMERO LORETO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.555.895**, como **Directora General (E) de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 5.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 6.** La funcionaria nombrada antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 7.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en que quedará sin efecto la Resolución N° 139 de fecha 23 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.440 de fecha 25 de junio de 2014.

Comuníquese y publíquese,  
  
**GIUSEPPE ANGELO YOFFREDA YORIO**  
**MINISTRO**

Designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014  
 Publicado en la Gaceta Oficial N° 40.488 de la misma fecha.  
 Reimpreso en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS  
ACUÁTICOS

Caracas, 15 de enero de 2015

AVISO OFICIAL

204° 155° y 15°

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto Nro. 1.446 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal f); 138, numeral 1; y 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas.

### POR CUANTO

Consta en documento registrado ante la Oficina de Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Pampatar, en fecha 01 de octubre de 2014, bajo el Nro. 11, Folios 31 al 33, Tomo I, Protocolo Único, 4to. Trimestre, la **SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN** del buque denominado **GANDUL**, Matrícula **ARSH-D-1895**.

### SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO,

Que se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Puerto La Cruz y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula, debido al **CAMBIO DE BANDERA**, según se especifica a continuación:

CIRCUNSCRIPCIÓN ACUÁTICA	MATRÍCULA	BUQUE	FECHA DE EXTINCIÓN
PAMPATAR	ARSH-D-1895	GANDUL	01/10/2014

Comuníquese y Publíquese,



**CESAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR**  
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
 Resolución Nro. 050 de fecha 09 de septiembre 2014  
 Gaceta Oficial Nro. 40.498 de fecha 16 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS  
ACUÁTICOS

Caracas, 15 de enero de 2015

AVISO OFICIAL

204° 155° y 15°

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto Nro. 1.446 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal f); 138, numeral 1; y 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas.

### POR CUANTO

Consta en documento registrado ante la Oficina de Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Pampatar, en fecha 14 de octubre de 2014, bajo el Nro. 20, Folios 58 al 60, Tomo I, Protocolo Único, 4to. Trimestre, la **SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN** del buque denominado **TROPICAL CARIBE**, Matrícula **ARSH-12667**.

### SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO,

Que se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Puerto La Cruz y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula, debido al **CAMBIO DE BANDERA**, según se especifica a continuación:

CIRCUNSCRIPCIÓN ACUÁTICA	MATRÍCULA	BUQUE	FECHA DE EXTINCIÓN
PAMPATAR	ARSH-12667	TROPICAL CARIBE	14/10/2014

Comuníquese y Publíquese,



**CESAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR**  
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
 Resolución Nro. 050 de fecha 09 de septiembre 2014  
 Gaceta Oficial Nro. 40.498 de fecha 16 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS  
ACUÁTICOS

Caracas, 15 de enero de 2015

AVISO OFICIAL

204° 155° y 15°

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto Nro. 1.446 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal f); 138, numeral 1; y 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas.

### POR CUANTO

Consta en documento registrado ante la Oficina de Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Las Piedras - La Vela de Coro, en fecha 05 de diciembre de 2013, bajo el Nro. 04, Folios 07 al 08, Tomo I, Protocolo Único, 4to. Trimestre, la **SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN** del buque denominado **TURPIAL**, Matrícula **AQYM-2344**.

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO,**

Que se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Las Piedras – La Vela de Coro y su consiguiente desincorporación, así como la extinción de la matrícula, debido al **CAMBIO DE BANDERA**, según se especifica a continuación:

CIRCUNSCRIPCIÓN ACUÁTICA	MATRÍCULA	BUQUE	FECHA DE EXTINCIÓN
LAS PIEDRAS – LA VELA DE CORO	AQYM-2344	TURPIAL	05/12/2013

Comuníquese y Publíquese,



**CÉSAR VLADIMÍR ROMERO SALAZAR**  
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos  
 Resolución Nro. 050 de fecha 09 de septiembre 2014  
 Gaceta Oficial Nro. 40.498 de fecha 16 de septiembre de 2014

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 ENE 2015 N° 05  
 204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto Presidencial N° 1.213 de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de Septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.147, extraordinaria, de la misma fecha; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1. NOMBRAR** al ciudadano **RODOLFO RUIZ PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.767.414, como Director General de Evaluación de Entes Adscritos de este Ministerio.

**Artículo 2. DELEGAR** en el ciudadano **RODOLFO RUIZ PÉREZ**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Evaluación de Entes Adscritos.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección General de Evaluación de Entes Adscritos.
- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Evaluación de Entes Adscritos.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección General de Evaluación de Entes Adscritos.


**Artículo 3. AUTORIZAR** al ciudadano **RODOLFO RUIZ PÉREZ**, el ejercicio de las funciones señaladas en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, así como las mencionadas a continuación:

1. Formular y establecer la metodología de control y evaluación de la gestión en los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
2. Evaluar y analizar el cumplimiento de las metas propuestas para el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico del sector eléctrico por parte de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
3. Coordinar juntamente con los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, la definición de las metas en función a los lineamientos a los Planes del Ministerio.
4. Evaluar y consolidar los informes de gestión los entes adscritos al Ministerio y proporcionar los resultados obtenidos a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización.
5. Proponer acciones de seguimiento y control de las desviaciones y variaciones de los resultados de la gestión de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
6. Realizar seguimiento a los planes de mejora de los resultados de la gestión de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
7. Establecer escenarios sobre las tendencias de la gestión de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
8. Coordinar con los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica la formulación y establecimiento de acciones estratégicas genéricas de control y mejora de la gestión.
9. Diseñar e implementar los planes de control y evaluación de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
10. Mantener y resguardar la información histórica de los indicadores de gestión definidos por los entes adscritos al Ministerio.
11. Analizar los indicadores de desempeño de los programas y proyectos de inversión de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a fin de determinar las desviaciones con respecto a la planificación establecida.
12. Las demás que señalen las leyes y actos normativos en materia de su competencia.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

  
**JESSE CHACÓN ESCAMILLO**  
 Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
 Decreto Presidencial N° 1213 de fecha 02-09-2014  
 Gaceta Oficial N° 40.489, de fecha 03-09-2014



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
 DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 15 DE ENERO DE 2015  
 204° Y 155°  
 RESOLUCIÓN N° DdP-2015-018

**TAREK WILLIANS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

Designar al ciudadano **NORMAN ANTONIO SILVA MORENO**, titular de la cédula de Identidad N° V-10.784.110, como Director de Auditoría Interna de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en calidad de encargado, a partir del día 16 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese,



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
 DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 15 DE ENERO DE 2015  
 204° Y 155°  
 RESOLUCIÓN N° DdP-2015-019

**TAREK WILLIANS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

Designar a la ciudadana **ILEANA JOSEFINA RUÍZ ANGULO**, titular de la cédula de Identidad N° V-6.084.832, como Directora General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, a partir del día 09 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese,



**TAREK WILLIANS SAAB**  
 DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
 DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 20 DE ENERO DE 2015  
 204° Y 155°  
 RESOLUCIÓN N° DdP-2015-036

**TAREK WILLIANS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la

# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES IV Número 40.590  
Caracas, miércoles 28 de enero de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

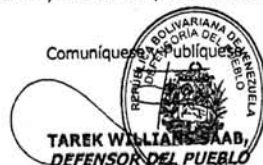
#### CONSIDERANDO

Que en la configuración del acto administrativo contenido en la Resolución DdP-2014-140, de fecha 29 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.574, de fecha 06 de enero de 2015, se incurrió en un error material.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CORREGIR** el error material contenido en el Resuelve de la Resolución DdP-2014-140, de fecha 29 de diciembre de 2014, donde dice: "como Directora del Despacho..." **debe decir:** "como Directora del Despacho, en calidad de encargada..."

**SEGUNDO:** Reimprímase el texto íntegro de la Resolución N° DdP-2014-140, manteniendo su numeración y fecha e incorporando las correcciones indicadas.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CARACAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2014  
204° Y 155°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2014-140

**TAREK WILLIANS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

#### RESUELVE:

Designar a la ciudadana **DALIA VEGA MORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.447.116**, como Directora del Despacho, en calidad de encargada, adscrita al Despacho del Defensor del Pueblo, a partir del día 29 de diciembre de 2014.



## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de público por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 20 DE ENERO DE 2015  
204° Y 155°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2015-038

**TAREK WILLIANS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

#### RESUELVE:

Designar al ciudadano **JOHAN JOSÉ SAAVEDRA FUENTES**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.713.046**, como Director de Informática adscrito a la Dirección General de Administración de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del día 16 de enero de 2015.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CARACAS, 20 DE ENERO DE 2015  
204° Y 155°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2015-039

**TAREK WILLIANS SAAB**, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

#### RESUELVE:

Designar a la ciudadana **ARMINDA CORINA GUERRERO PEÑALVER**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.661.487**, como Defensora Delegada del Área Metropolitana de Caracas, en calidad de encargada, a partir del día 19 de enero de 2015.

